

adquieran bienes de equipo y utillaje de primera instalación cuando no se fabriquen en España.

e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Jlmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 17, concedida al «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Vistos los escritos formulados por el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, y el traslado de domicilio de las sucursales que tenía establecidas en Madrid, calle Desengaño, número 10; otra en la demarcación de Hacienda de Tarragona, domiciliada en calle Real, número 6, y otra en la demarcación de Hacienda de Barcelona, situada en calle Mayor de Gracia, número 93.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 17, concedida en 7 de octubre de 1964 al «Banco de Vizcaya, S. A.», se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Lérida

Lérida, Urbana, Avenida de Blondel, número 66, a la que se asigna el número de identificación 25-15-02.

Demarcación de Hacienda de Málaga

Vélez-Málaga, Sucursal, Plaza del Alcázar de Toledo, número 8, a la que se asigna el número de identificación 29-08-05.

Al mismo tiempo, se concede la oportuna autorización para que las sucursales que tenían instaladas en calle Desengaño, número 10, de Madrid; calle Real, número 6, en Tarragona, y calle Mayor de Gracia, número 93, de Barcelona, continúen como colaboradoras del Tesoro en la gestión recaudatoria, en los nuevos domicilios que se indican, con igual número de identificación que tenían en los anteriores locales que ocupaban.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, Sucursal, Calle de Alcalá, número 389, con el número de identificación 28-15-10.

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Tarragona, Sucursal, Calle de Reding, número 38, con el número de identificación 43-07-02.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, Urbana, Calle Mayor de Gracia, número 47, con el número de identificación 08-13-06.

Madrid, 6 de abril de 1970.—El Director general, José Villarsau Salat.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Presidente de la Comisión Municipal de Festejos del excelentísimo Ayuntamiento de Toledo para celebrar un rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 3 de abril de 1970.
Peticionario: Presidente de la Comisión Municipal de Festejos del excelentísimo Ayuntamiento de Toledo.

Clase de rifa: Utilidad pública.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 16 de junio de 1970.

Número de papeletas que se expedirán: 20.000.

Números que contendrá cada papeleta: Cuatro.

Precio de la papeleta: 25 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Premio único: Un automóvil marca «Seat», modelo 1.500, número de motor CA-106781 y de bastidor CV-017.616. Se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que obtenga el primer premio en el sorteo de la Lotería Nacional del día 16 de junio de 1970.

El pago del impuesto que corresponda estará a cargo de la Comisión solicitante.

La venta de papeletas se efectuará en la ciudad de Toledo y en su provincia a través de las personas expresamente autorizadas que se relacionan a continuación, previstas del oportuno carnet expedido por este Servicio Nacional:

Don Silverio Montalva Cándido.—Toledo, plaza de San Nicolás, número 1.

Don Tomás González Sánchez.—Toledo, Bajada del Corral de Don Diego, número 4.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento, a lo que dispone la legislación vigente.

Madrid, 13 de abril de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.140-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Presidente de la Junta Rectora de la Asociación Protectora de Subnormales de Lérida, con domicilio en esta capital, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 30 de marzo de 1970.

Peticionario: Presidente de la Junta Rectora de la Asociación Protectora de Subnormales de Lérida, con domicilio en esta capital, Mayor 38.

Clase de rifa: Utilidad pública.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 17 de noviembre de 1970.

Número de papeletas que se expedirán: 80.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 25 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero: Un automóvil marca «Seat Spider», número de motor 100GBC000-1772906, de bastidor EE-000600 y de matrícula L. 61.340. Se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que obtenga el primer premio en el sorteo de la Lotería Nacional del día 17 de noviembre de 1970.

Segundo: Un automóvil marca «Seat 1430», número de motor FD-023879, de bastidor FD-023580 y de matrícula L. 61.341. Se entregará al poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al que obtenga el segundo premio en el citado sorteo.

Tercero: Un automóvil marca «Seat 800-D», número de motor DA-418.274, de bastidor 470.130 y de matrícula L. 61.399. Este coche se adjudicará al poseedor de la papeleta de número igual al que obtenga el tercer premio en el mismo sorteo.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de las personas expresamente autorizadas que se relacionan a continuación, previstos del oportuno carnet expedido por este Servicio Nacional.

Don Juan Ramón Cortés.—Balaguer (Lérida), San Salvador, número 12.

Don Manuel Sánchez Sánchez.—Balaguer (Lérida), Franch, número 3.

Don Juan Camacho Benítez.—Balaguer (Lérida), plaza Mercadal, número 23.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que dispone la legislación vigente.

Madrid, 13 de abril de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.141-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tombola exenta del pago de impuestos que se cita.

Por acuerdo de este Ministerio, de fecha 13 del actual, se autoriza la tombola, exenta del pago de impuesto, que ha de celebrar la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de San

Andrés de la Barca (Barcelona), en el domicilio social de la Institución, del 20 de junio al 5 de julio del año en curso.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 13 de abril de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.138-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad exenta del pago de impuestos que se cita.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de marzo próximo pasado, se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fecha que se indican:

Alicante: Del 15 de junio al 14 de julio de 1970.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado de la Diócesis.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 13 de abril de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.139-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Pieter Douwe de Breeze, Fernando Vizecaino Jiménez y Michael Charles Benbow, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Profesor Waksinen, número 4; Los Urquiza, número 24, y Capitán Haya, número 30, respectivamente, todos en Madrid, se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico Administrativo Central, en su sesión de Pleno, de fecha 13 de marzo de 1970, al conocer del recurso formulado en el expediente de la referencia, instruido por aprehensión de un automóvil Citroën DS-19, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«El Tribunal Económico Administrativo Central, constituido en Pleno en materia de contrabando, fallando sobre el fondo de los recursos de apelación promovidos por José Jorge González, Juan Andrés de la Torre y Alberto Ruiz Thierry contra fallo dictado el 28 de mayo de 1969 por el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno de Madrid, en su expediente número 233/68, acuerda:

Desestimar los recursos y revocar, no obstante, parcialmente el fallo impugnado, sustituyendo los pronunciamientos segundo y cuarto por los siguientes:

2.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a Joseph George González y Antonio Romeral Pérez, y como encubridores, a Juan Andrés de la Torre Arce y Alberto Ruiz Thierry.

3.º Imponer como sanción a Joseph George González y Antonio Romeral Pérez, como autores, la multa de 171.460 pesetas a cada uno, equivalente al 467 por 100 de la base de 36.000 pesetas, y a Juan Andrés de la Torre Arce y Alberto Ruiz Thierry, como encubridores, multa a cada uno de ellos de 44.365 pesetas, equivalente al 467 por 100 de la base de 9.500 pesetas, en total, multa por valor de 443.650 pesetas, dejando subsistente el resto del pronunciamiento; suprimir el pronunciamiento sexto y confirmar el resto de los pronunciamientos del fallo recurrido».

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (texto primero, artículo 8.º de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo, de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 15 de abril de 1970.—El Secretario del Tribunal.—2.166-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Direccion General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 6 de febrero de 1970, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio Abadía y Puerto de Béjar, por Hervás, provincias de Cáceres y Salamanca (expediente 8439), a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por derecho de tanteo, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Abadía y Puerto de Béjar, de 25 kilómetros de longitud, pasará por Aldeanueva del Camino, Hervás y Baños de Montemayor, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones de tráfico:

Realizar tráfico de y entre Aldeanueva del Camino y empalme de CN-360 con CC-513 (a Hervás).

Realizar tráfico de y entre Puerto de Béjar y empalme de CN-630 con C. local a Hervás.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos y festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad de 20 plazas cada uno para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 1,05 pesetas v/Km. (incluido impuesto).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,1575 pesetas por cada 10 Kg./Km. o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles el canon de coincidencia que corresponda.—2.128-A.

Servicio Casas de Moya y Valencia por Venta del Moro, provincia de Valencia (expediente 8647), a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por derecho de tanteo, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Casas de Moya y Valencia, de 113,5 kilómetros de longitud, pasará por Casas del Rey, Jarambas, Venta del Moro, Casas de Pradas, Las Monjas y Los Marcos, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones de tráfico:

Realizar tráfico de y entre Venta del Moro y Jarambas y viceversa.

De y entre Venta del Moro y empalme con la C. L. a Las Monjas y viceversa.

De y entre Casas de Pradas y cruce de las CC. locales próximas a Las Ruicas y viceversa.

De y entre Pontón y Requena y viceversa.

De y entre Requena y Valencia y viceversa.

Expediciones: Se realizarán las siguientes condiciones.

Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses de 30 y 25 plazas para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,58 pesetas v/Km. (incluido impuestos).